



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 387-2025-A-MDP/LC

Pichari, 09 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan el desarrollo integral de nuestro distrito;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículo 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DIGNO, al Sr. **Martin Huamán Luque**, Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Kumpirushiato**, por su grata visita al Distrito de Pichari, en marco al XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sr. **Martin Huamán Luque**, donde expreso mi reconocimiento y agradecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE